

## Memo

---

Santiago, 11 de agosto de 2021

# Licitación Pública: Servicio De Host Broadcaster XIX Juegos Panamericanos Y VII Parapanamericanos

(El presente documento es un resumen ejecutivo de las Bases)

**El objeto de la presente convocatoria es la provisión del servicio de cobertura, producción y distribución de los Juegos, el cual debe incluir un paquete de señales internacionales de audio, video, gráficos y datos, con el contenido de la producción de los eventos que conforman los Juegos.**

### QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta licitación todas aquellas **personas jurídicas, chilenas o extranjeras**, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, estén interesadas en proveer el servicio de Host Broadcaster, durante todos los días del evento, en los horarios definidos, y que cuenten con la experiencia acreditada suficiente para atender la demanda de calidad y buen servicio que caracterizan los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

### CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- **Recepciones propuestas:** 2 de septiembre del 2021 hasta las 13:00 horas de Chile a través de Portal de Compras Santiago 2023
- **Adjudicaciones propuestas:** 23 septiembre del 2021
- **Firma Contrato y entrega de garantía:** 15 octubre del 2021

### MEDIO DE POSTULACIÓN

Todo intercambio de información será efectuado de manera digital a través del Portal de Compras Santiago 2023, habilitado en la página web de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 ([www.santiago2023.com](http://www.santiago2023.com)).

Se deja expresa constancia que las postulaciones deberán efectuarse de forma online, y todos los documentos deben ser adjuntados en formato PDF.

Asimismo, se deja constancia que Santiago 2023 podrá solicitar los documentos que faltaren y/o tuvieren errores involuntarios una vez recibidas las propuestas de los participantes. El oferente deberá enviar los documentos solicitados dentro del plazo de 24 horas corridas contadas desde la notificación vía correo electrónico de esta circunstancia. Por el sólo cumplimiento del plazo sin haber subsanado estas indicaciones, la agencia quedará fuera del Concurso. Se deja expresa constancia que las postulaciones deberán efectuarse sólo a través del Portal de Compras Santiago 2023. Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán entregar todos los documentos en formato físico (papel) en las oficinas de la Corporación, en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, según corresponda.

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR



Serán considerados requisitos mínimos para postular los siguientes:

- a) El Representante legal y cada uno de los Socios deberán acreditar no haber sido condenados por crímenes o simples delitos, acreditado mediante certificado de antecedentes para fines especiales en original, emitido por Registro Civil con una antigüedad no superior a 30 días.
- b) No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) Presentar la documentación mínima exigida de acuerdo a las Bases
- d) No tener deudas pendientes con la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.
- e) Presentar la oferta dentro del plazo establecido (2 de septiembre de 2021)
- f) Cumplir con el mínimo de requerimientos técnicos exigidos. No cumplir con este punto faculta a la Corporación para no considerar la propuesta como válida.
- g) Se deberá indicar la experiencia en el rubro de servicios Broadcast. La propuesta deberá contener un listado de servicios de producción, emisión y transmisión de eventos masivos realizados por el postulante en los últimos 3 años.
- h) Cumplir con los alcances en específico, obligaciones y requerimientos técnicos operativos del servicio de Host Broadcaster que se detallan en las Bases. El desarrollo de este punto le indicará al postulante qué aspectos deberá considerar para la elaboración de su propuesta técnico-operativa contenida en el Plan de Producción.

## **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas de los interesados en proveer el servicio de Host Broadcaster, estarán compuestas por una (i) oferta administrativa, (ii) una propuesta técnica y (iii) una oferta económica. Las propuestas deberán considerar la provisión del equipo humano de profesionales, la infraestructura técnica, tecnología y procesos de organización necesaria para garantizar la calidad de producción y transmisión de los Juegos, de acuerdo con los estándares internacionales solicitados, incluida la planificación, implementación y operaciones que se desarrollen en las sedes deportivas y en el International Broadcast Centre (IBC). Del mismo modo, el Host Broadcaster deberá atender los servicios para los Right Holders y el trabajo en conjunto y colaborativo con otras unidades y empresas que participan en los Juegos y que requieran integrarse con las unidades y funciones de responsabilidad del servicio. Los interesados podrán postular de forma individual o a través de alianzas estratégicas con uno o más proveedores. Todos los anexos estarán disponibles para descargar en el Portal de Compras Santiago 2023 y se explican con detalle en las siguientes cláusulas.

### **I. Oferta Administrativa**

La oferta administrativa deberá incluir, en formato digital, los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 Formulario de Identificación, debidamente completado y firmado.
2. Anexo No. 2 Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones de los Términos de Referencia, debidamente completado y firmado.
3. Anexo No. 3 Formulario de Declaración Jurada Ley 20.393, debidamente completado y firmado ante notario.
4. Anexo No. 4 Formulario de Compromiso Sustentable, debidamente completado y firmado.



5. Anexo No. 5 Formulario de Experiencia, debidamente completado y firmado.
6. Balance financiero y Tributario, Estados de Resultados y Financieros anuales firmados por el representante legal y el jefe de finanzas o contador.
7. Carpeta tributaria.
8. Certificado de internet o Copia autorizada de la última declaración anual de impuesto a la renta.
9. Certificado de internet o copia autorizada ante notario de las tres últimas declaraciones mensuales de Impuesto.
10. Fotocopia de la cédula nacional de identidad o pasaporte del Representante Legal y de cada uno de los socios.
11. Además, se deberán acompañar los siguientes documentos: a. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones. b. Documento que acredite la personería del representante legal, autorizado para suscribir contratos. c. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio. d. Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio (Representante Legal). e. RUT de la Sociedad. f. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite la inexistencia de deudas por concepto de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores y aquellos contratados en los dos últimos años. g. La fecha de emisión de estos certificados no puede ser superior a un mes anterior a la fecha de publicación de la licitación.
12. Si el postulante es una persona jurídica extranjera, se deberán acompañar los siguientes antecedentes:
  - a. Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
  - b. Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de los presentes términos de referencia.
  - c. Deberá designar domicilio en Chile.
  - d. Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
  - e. Garantía de Seriedad de la Propuesta de conformidad con el numeral 13.1. 11.2.

## II. Propuesta Técnica

Los interesados deberán incluir una propuesta técnica por la cual presentarán su planteamiento para el Servicio de Host Broadcaster, la propuesta deberá incluir la elaboración del **Plan de Producción de Broadcast**, dicho plan contemplará todos los aspectos técnicos, operativos y de producción, los cuales el Host Broadcaster deberá considerar dentro de sus obligaciones. El Plan de Producción concentrará el alcance por completo del servicio a desarrollar, contemplando la elaboración y ejecución de una serie de planes y acciones que permitirán dar cumplimiento al servicio de Host Broadcaster. Los puntos y acciones que deberá contemplar el Plan de Producción tienen relación con cómo el postulante a Host Broadcaster propondrá enfrentar el diseño completo del proyecto. Basado en la información suministrada por la Corporación, el postulante deberá considerar en su propuesta un detalle



de cómo desarrollará el trabajo, tanto del punto de vista tecnológico como operativo, deberá detallar que tipo de equipamiento propone, la cantidad que estima destinar, las características del equipamiento y de la misma forma deberá diseñar operativamente la propuesta, detallando la cantidad y los perfiles del personal considerado en su propuesta. El Plan de Producción deberá ser lo más claro y específico posible, de modo que el equipo evaluador de propuestas pueda entender íntegramente todos los alcances de la propuesta. Deberá incluir propuestas técnicas de Ceremonias, primera propuesta de IBC, tecnologías, nuevos equipamientos y periféricos. El Plan de Producción (detalle en punto 19) deberá incluir el desarrollo de la cobertura de las distintas disciplinas y sedes, como para las Operaciones, implementación del International Broadcast Centre (IBC) de los Juegos y su propuesta para los servicios que debería prestar a los Right Holders.

A continuación, se detallan los alcances del Host Broadcaster:

El Host Broadcaster deberá proporcionar el diseño, implementación de las instalaciones y facilidades técnicas que sean parte de la operación del HB, así como también de la operación del IBC, de conformidad con la práctica y funcionalidad de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 para incluir, entre otros, los siguientes:

- a. Planear, diseñar, proporcionar, instalar, probar, operar y mantener todo el equipamiento broadcast y facilidades técnicas necesarias para la entrega, distribución y transmisión de las señales Right Holders Broadcaster (RHB) y para los programas y el funcionamiento de las operaciones del RHB.
- b. Proporcionar consultoría a la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 para la construcción de áreas de trabajo relacionadas con Broadcast y los Rights Holders, y si así lo solicita cualquiera de los Rights Holders, organizar también la instalación del equipamiento técnico.
- c. Planificar, instalar y operar las instalaciones reservables de Broadcast si así lo solicita cualquiera de los Rights Holders, tales como estudios de televisión y radio, salas de edición, instalaciones para convertir las señales de televisión internacional a otros estándares y posiciones para comentaristas off-tube u otras necesidades que se levanten en las reuniones con la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 o en los World Broadcaster Meeting (WBM).
- d. Establecer y mantener oficinas operativas en el IBC durante los Juegos para las operaciones del Host Broadcaster, incluido el espacio general de oficinas, una oficina de booking, una oficina de información, y un centro de operaciones. El Host Broadcaster deberá retirar todo su equipo después de los Juegos y reponer el IBC a la condición que tenía inmediatamente antes de la llegada del Host Broadcaster (sujeto al desgaste normal). Se realizará un levantamiento de las condiciones entre la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 y el Host Broadcaster antes de comenzar el trabajo.
- e. El HB deberá desarrollar, evaluar y proponer Servicios para Rights Holding Broadcaster (RHB), los cuales serán ofrecidos en el Rate Card.

### III. **Oferta Económica**

La oferta económica deberá presentarse considerando 3 (tres) escenarios para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, considerando 900/300 horas de transmisión, 1.200/360 horas de transmisión, y finalmente un tercer escenario que considere 1.500 o más/400 horas de transmisión para ambos Juegos, respectivamente. El formato de presentación será en planilla Excel y en pdf firmado y escaneado.

## **GARANTÍAS Y SEGUROS COMPLEMENTARIOS CONTRA TERCEROS**



Los interesados deberán considerar, de acuerdo con cada etapa, la entrega de las siguientes garantías:

### **I. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

La seriedad de las propuestas será garantizada mediante una boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro irrevocable a nombre de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, por un monto de \$20.000.000 pesos chilenos (veinte millones de pesos), con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021, cuyo cargo deberá indicar "Garantiza seriedad de la propuesta Servicio de Host Broadcaster Santiago 2023". Esta garantía será devuelta al proponente al momento de la firma del contrato, en caso de ser aceptada su propuesta, o bien, a partir del 1 de noviembre de 2021, en caso contrario. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá efectuar el pago de la garantía a través de transferencia electrónica a la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, la que extenderá un recibo como comprobante.

### **II. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

El fiel cumplimiento del contrato será garantizado mediante una garantía (boleta o vale vista o póliza) a nombre de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, por un monto en dinero equivalente al 20% del monto total de la oferta, con vigencia hasta el 31 de mayo del 2024, cuyo cargo deberá indicar "Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Servicio de Host Broadcaster Santiago 2023". Además, es necesario que en dicho documento se indique la individualización del oferente seleccionado. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que, en conjunto, representen el monto a caucionar y entregarse de forma física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La boleta de garantía bancaria deberá ser otorgada por un banco autorizado para operar en Chile, que cumpla con los requisitos legales establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero y deberá ser emitida por una oficina con domicilio en Chile.

Esta garantía será requerida al momento de la firma del contrato y devuelta al proponente a partir de la fecha de su vencimiento, de manera íntegra en caso de no existir descuentos, o bien, la cantidad de dinero que corresponda para el caso contrario. Si el oferente seleccionado no hace entrega de la garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, se tendrá por desistida su oferta y se cobrará la garantía de seriedad de la oferta.

### **III. Seguros**

Con la finalidad de dar cobertura al adjudicatario frente a cualquier daño de su responsabilidad que pueda afectar a un tercero y de sus trabajadores producto de la prestación del servicio, este deberá contratar una póliza de responsabilidad civil de 25.000 UF, a lo menos, con una vigencia de 1000 días a partir de la fecha de firma del contrato.

#### **a) Seguro de Responsabilidad Civil para Contratistas:**

El Adjudicatario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños corporales y/o materiales y perjuicios a terceros, incluyendo los causados por vehículos, equipos, maquinarias, subcontratistas, trabajadores del asegurado o que estén bajo su responsabilidad, incluyendo una cobertura de Accidentes Personales para trabajadores del contrato.



Seguro para los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social para empleados que sea requerido por la legislación chilena aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los colaboradores de Chile, y de los países donde trabaja su personal, cuando así lo requiera la ley nacional aplicable, incluyendo.

El seguro de responsabilidad civil obligatoria; El seguro proporcionará cobertura para lesiones corporales y / o daños a la propiedad, para reclamaciones que surjan de responsabilidad general amplia, y deberá incluir específicamente cobertura para responsabilidad contractual, responsabilidad cruzada, productos y operaciones, publicidad, carga y descarga, instalaciones y operaciones, responsabilidad para uso de drones (si aplica), daños a bienes arrendados, alquilados o bajo cuidado, custodia y control de empleador y / o el contratista, y brindar cobertura para los costos de defensa y ajuste de pérdidas. La póliza debe considerar un límite único combinado de 100.000 UF o más por reclamo y en total anual. Este seguro debe emitirse sobre la base de la ocurrencia de pérdida (si se emite sobre la base de reclamaciones, debe considerar un período de informe extendido de al menos 12 meses desde la finalización de este contrato).

Seguro de responsabilidad vehicular. El seguro proporcionará cobertura por lesiones corporales y / o daños a la propiedad por reclamaciones que surjan del uso de vehículos, incluidos, entre otros, los que son propiedad, están alquilados, alquilados y / o prestados por terceros; y proporcionará costos de defensa. La póliza incluirá un límite por vehículo de no menos de US \$ 150,000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses) por evento y un exceso de cobertura global de US \$ 500,000 (quinientos mil dólares estadounidenses).

Seguro de responsabilidad civil para embarcaciones. El Seguro proporcionará cobertura por lesiones corporales y / o daños a la propiedad por reclamaciones que surjan del uso de embarcaciones a cualquier persona que esté en contacto con una embarcación para realizar actividades derivadas de este contrato, incluidas, entre otras, las que sean de propiedad, arrendadas o prestadas, fletado y / o prestado por un tercero; y proporcionará costos de defensa. La póliza incluirá un límite único combinado para lesiones corporales y daños a la propiedad de US \$ 2,000,000 (dos millones de dólares estadounidenses) por reclamo y en total anual. Este seguro sólo será necesario si el contratista utiliza alguna embarcación para realizar alguna actividad relacionada con este contrato. Este seguro debe emitirse sobre la base de la ocurrencia de pérdida (si se emite sobre la base de reclamaciones, debe considerar un período de informe extendido de al menos 12 meses desde la finalización de este contrato).

Seguro de responsabilidad de aeronaves. El Seguro proporcionará cobertura por lesiones corporales y / o daños a la propiedad por reclamaciones que surjan del uso de aeronaves a cualquier persona que esté en contacto con una aeronave para realizar actividades derivadas de este contrato, incluidas, entre otras, las que sean propiedad, alquiladas o prestadas, fletado y / o prestado por un tercero; y proporcionará costos de defensa. La póliza incluirá un límite único combinado para lesiones corporales y daños a la propiedad de US \$ 10,000,000 (diez millones de dólares estadounidenses) por reclamo y en total anual. Este seguro sólo será necesario si el contratista utiliza alguna aeronave para realizar alguna actividad relacionada con este contrato. Este seguro debe emitirse sobre la base de ocurrencia de pérdida (si se emite sobre la base de reclamaciones, debe considerar un período de informe extendido de al menos 12 meses desde la finalización de este contrato).

Seguro de propiedad para proteger los equipos, herramientas, maquinaria y / o contenidos en general de el contratista y / o sus subcontratistas que serán utilizados para el cumplimiento de este contrato. El seguro brindará cobertura por cualquier tipo de daño físico, deterioro, destrucción, extravío, robo o desaparición, y considerará cobertura por gasto extra de agilización de reposición, así como



daños durante el transporte, carga o descarga, para que los servicios no sean interrumpidos. debido a un evento adverso.

Exigencias adicionales de Seguros:

1. Todos los seguros requeridos en este anexo deben estar vigentes a más tardar 30 días naturales después de la firma de este contrato y ser válidos hasta la finalización de este contrato, con excepción de las pólizas de responsabilidad de embarcaciones y aeronaves, que deben estar vigentes en el momento donde se utilicen u operen dichos vehículos. Si es necesaria la renovación de uno o más de los seguros aquí descritos, el contratista deberá proporcionar prueba escrita de la renovación con 30 días calendario antes de la expiración de dicho seguro a satisfacción del empleador.
2. Todas las pólizas de responsabilidad se emitirán con una cobertura territorial mundial, incluidos Estados Unidos y Canadá.
3. Si a la cobertura enumerada en este anexo se le aplica un deducible o una retención autoasegurada, El contratista asumirá dicho deducible o retención.
4. El contratista deberá acreditar por escrito a satisfacción de empleador la adquisición, vigencia y pago de las pólizas de seguro establecidas en este anexo antes del primer día en que se presten los servicios aquí establecidos.
5. El seguro requerido en este anexo no puede cancelarse y la cobertura no puede restringirse por ningún motivo antes de la terminación de este acuerdo. Si el contratista no adquiere las pólizas requeridas, no las mantiene, o no proporciona evidencia escrita de dicha adquisición a satisfacción de empleador, entonces empleador podrá adquirir las pólizas a costa de el contratista. Las partes entienden que este derecho otorgado al empleador de adquirir dicho seguro por cuenta de contratista no implica obligación de cumplir con dicha adquisición y si empleador no adquiere el seguro o se niega a adquirirlo por cuenta de el contratista, esto no reducirá ni limitará las obligaciones de el contratista en virtud de este contrato.
6. Todos los seguros enumerados en este anexo serán adquiridos con compañías de seguros financieramente responsables autorizadas por las autoridades chilenas para suscribir dichos seguros en Chile.
7. Todo seguro de Responsabilidad que contrate el contratista deberá establecer que los empleados y personas naturales que actúen en representación del empleador, y la llamada Familia Panamericana, integrada por deportistas, delegados, oficiales, jueces, miembros de paso, voluntarios, entre otros, ser considerados como terceros en la póliza de Responsabilidad Civil.
8. Todo el seguro descrito en este apartado deberá renunciar a cualquier derecho de subrogación hacia el empleador y / o cualquier otra entidad chilena

El seguro deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Coberturas:

- Responsabilidad Civil (RC) General
- R.C. Empresa
- R.C. Patronal
- R.C. Contaminación Accidental
- R.C. Transporte de Pasajeros
- R.C. Propietarios de Inmuebles
- R.C. Cruzada
- R.C. Vehicular
- R.C Equipo Móvil
- R.C. Daños Causados Contratistas
- R.C. Incendio y Explosión



- R.C. Extracontractual
- Acc. Personales

Límites:

- Responsabilidad Civil: US\$ 500.000 por evento y US\$ 1.000.000 en el agregado anual.
- Sub-límite R.C. Patronal: limitado a US\$ 50.000 por persona, US\$ 200.000 por evento y US\$ 500.000 en el agregado anual.
- Sub-límite R.C. por Transporte y/o Traslado de Pasajeros: limitado a US\$ 300.000 por evento y US\$ 600.000 en el agregado anual.
- Accidentes Personales: US\$ 50.000 por persona, cúmulo máximo por evento y agregado anual de US\$ 500.000.

## **b) Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo**

Seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales para todo el personal que labore directa o indirectamente en los servicios contratados, de acuerdo a la legislación vigente.

## **c) Condiciones Especiales para Seguros**

- (I)** Los requerimientos de seguros incluidos más abajo respecto a coberturas y límites, así como la aprobación por parte del Mandante de las pólizas de seguro tomadas por el Contratista y sus Subcontratistas, de ninguna manera limitarán las responsabilidades y obligaciones del Contratista bajo este contrato.
- (II)** El Contratista y sus Subcontratistas y/o asesores de los mismos, deberán presentar al Mandante, antes del inicio de la prestación de los servicios, las pólizas de seguro o los Certificados de Seguro emitidos por las Aseguradoras con los respectivos recibos de pago de las mismas.
- (III)** El Mandante se reserva el derecho de aceptar o rechazar las pólizas y entidades aseguradoras propuestas por el Contratista si las condiciones de cobertura no satisfacen las necesidades y requisitos establecidos por el Mandante.
- (IV)** Todas las pólizas, contratadas directamente por el Contratista, deberán indicar que los aseguradores no ejercerán acciones legales contra el Mandante, sus directores ni ejecutivos, ni otros asegurados, para obtener recuperas por pagos de indemnizaciones.
- (V)** Todas las pólizas contratadas directamente por el Contratista, Subcontratistas y/o asesores de los mismos, deberán contener una cláusula donde el asegurador se compromete a no modificar las condiciones ni a anular las pólizas hasta el término del contrato, a no ser que exista autorización escrita del Mandante, hasta el vencimiento de las pólizas y/o sus extensiones.
- (VI)** Las compañías de seguros con las que se contraten los respectivos contratos de seguros, deberán estar habilitadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en Chile.
- (VII)** Será de responsabilidad del Contratista y/o Subcontratistas, durante la vigencia del Contrato, reportar inmediatamente todo accidente que cause daños materiales, y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de sus profesionales y trabajadores.
- (VIII)** En caso de siniestro, que afecten a las pólizas de seguros el Contratista, SubContratistas y/o asesores se harán cargo de los deducibles y de las pérdidas en exceso de las pólizas y otras pérdidas no cubiertas por los seguros contratados.
- (IX)** El Contratista, SubContratistas y/o asesores de los mismos, aún existiendo seguros, deberán tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de





daños a los materiales y equipos que le sean suministrados por el Mandante y para evitar daños a terceros.

## MISCELÁNEO

El presente documento es un resumen ejecutivo de las Bases. Todo lo anterior debe ser completado con el resto de requisitos especificados en las Bases, entre los que se encuentran los siguientes.

- La empresa que se adjudique el contrato deberá trabajar en integración con la Academia a través de la capacitación de futuros profesionales audiovisuales locales para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.
- Para empresas internacionales que participen del proceso, deberán tener en consideración que, como parte del legado, y con el objetivo que los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 sirvan para impulsar el desarrollo de la industria del Broadcast nacional, deben permitir que un sector de profesionales chilenos vinculados al rubro pueda acceder a participar de este importante evento.
- Las propuestas presentadas deben considerar la Sustentabilidad Tecnológica como relevante a la hora de diseñar el Plan de Producción con tecnologías y formatos de trabajo que generen sustentabilidad tanto en el factor humano como ambiental.
- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a criterios objetivos, conforme a la adecuación de estas al objeto del servicio requerido y según el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en las Bases.
- La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje se adjudicará el servicio.
- El adjudicatario deberá firmar el correspondiente el **15 de octubre de 2021** Contrato con la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.